



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 10539

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**Art. 1:** Modificase el artículo 52° del Reglamento General de Tránsito para la ciudad de Santa Fe, (Ordenanza N° 10.017) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 52°: a) todos los vehículos automotores destinados al transporte público de pasajeros por autobús, taxis, remises, transporte escolar y de carga que circulen por la ciudad están sujetos a una revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes. Todos los aspectos referentes a la revisión técnica periódica serán normalizados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Será requisito indispensable en cada oportunidad en que se realice la inspección mecánica la presentación del certificado de libre deuda de multas municipal por cada vehículo sometido a revisión técnica. La falta de cumplimiento de lo dispuesto precedentemente implicará la falta de autorización para seguir prestando el servicio. Todos los aspectos referentes a la revisión técnica periódica obligatoria dispuesta para los vehículos mencionados en el presente artículo serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo Municipal. La autoridad de control podrá implementar revisiones técnicas obligatorias y aleatorias (a la vera de la vía pública) sobre la emisión de contaminantes y principales componentes de la seguridad de los vehículos.

b) Asimismo la autoridad de control podrá implementar revisiones técnicas obligatorias y aleatorias (a la vera de la vía pública) sobre la emisión de contaminantes y principales componentes de la seguridad de los vehículos particulares.

**Art. 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe  
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10539**

**SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2.000.-**

**Presidente: Sr. Alfredo Hediger**

**Secretario Legislativo: Sr. Juan Nicolás Piazza**